



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00103
Proceso	Partencia
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

Sin lugar a levantamiento de medidas toda vez que las mismas no se decretaron. Así mismo se advierte que no hay lugar al retiro de documentos físicos como quiera que el presente se trata de un expediente digital.

Finalmente, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la baja en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez